



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1909 /2021.-

ZAPALLAR, 02 SET. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1728 de fecha 17 de agosto del 2021, aprobó las bases de **"Adquisición de Cajas de mercaderías para ser entregadas como ayudas sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario."**, publicado con fecha 18 de agosto del 2021 bajo el ID N° 4301-58-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **APRUÉBENSE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"Adquisición de Cajas de mercaderías para ser entregadas como ayudas sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario."** bajo el ID 4301-58-LE21:



N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas
1	18-08-2021	Estimados, favor subir archivo a llenar en formato word por favor.
R	20-08-2021	Publicado
2	18-08-2021	Se considera una entrega?
R	23-08-2021	Es solo una entrega. Remitirse a las bases
3	19-08-2021	Estimados, todos los productos los requieren una sola caja? es decir aseo y alimentos en una sola canasta?
R	23-08-2021	Alimentos en una caja individual/sellada y materiales de aseo y uso personal en una bolsa tipo ecológica sin logo. Remitirse a las bases.
4	19-08-2021	estimados, las características de los productos son causal de inadmisibilidad? es decir si oferto por ejemplo aceite vegetal de litro pero no cumple con la canola, dejaran por fuera esta oferta? Consulto esto porque habemos proveedores que ofertamos lo solicitado y terminan adjudicando la oferta más económica. Como evaluarán las características técnicas solicitadas?.
R	23-08-2021	Aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas del artículo 41, quedarán inadmisibles como señala el artículo N°15, de las bases que rigen la licitación.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
CML / SLP / PLA / rhy

